

RESOLUCION Nº 608/17
CRESPO (ER), 17 de Noviembre de 2017

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017”. Y

CONSIDERANDO:

Que los días 10, 11 Y 12 de Noviembre se llevó a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del acceso norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en la ciudad de Crespo y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los Artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago a SADAIC de la suma de Pesos Ciento Noventa y dos Mil Doscientos Sesenta (\$192.260,00) en concepto de pago por los Derecho de Autor, con motivo de la realización los días 10, 11 y 12 de Noviembre de la XXVII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017”, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo, correspondiente al 12% del total de las personas que se estima asistieron al evento.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Suministros, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 610/17
CRESPO (ER), 17 de Noviembre de 2017

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017”. Y

CONSIDERANDO:

Que los días 10, 11 Y 12 de Noviembre se llevó a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del acceso norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en la ciudad de Crespo y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los Artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago a AADI CAPIF de la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Ciento Treinta (\$ 96.130,00) en concepto de pago de las retribuciones correspondientes a los intérpretes, artistas y productores de música, con motivo de la realización los días 10, 11 y 12 de Noviembre de la XXVII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017”, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo, correspondiente al 12% del total de las personas que se estima asistieron al evento.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 611/17
CRESPO (E.R.), 21 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) por el mes de Diciembre de 2017, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

GETTIG Judith	30.648.610
BATAGLIERO Micaela	40.407.269
LELL Sofía	40.694.502
GOETTE Rosa Beatriz	14.792.587
ROMERO Carmen Aimara	40.992.863
EXNER Sabina	35.444.176
EXNER Betina Anabella	40.407.261
DEMARTIN Angélica	37.472.408
ORIGUELA Silvia	26.899.741
HERNANDEZ Maira	39.684.984
WAGNER Cintia	33.940.322
ESPINDOLA Lara	39.685.518

PLAZA Fiama	38.031.686
LENSINA Nerina	40.165.586
SENA Milagros Macarena	40.838.884
OTAMENDI Luciana	40.992.831
VARELA Florencia	41.819.440
RUIZ DIAZ Alejandra	33.810.223
BATAGLIERO María Alejandra	33.940.322

Art.2º.- Dispónese el pago de Pesos Seiscientos (\$600,00) por el mes de Noviembre de 2017, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

SIEBENLIST Lorena	34.725.423
BARON Giovanna	41.772.748
PREDIGER María Laura	41.282.472
RODRIGUEZ Mirna	34.495.614
SCHELL María Eugenia	25.907.493
RODRIGUEZ Juliana	32.479.192

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría, Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **613/17**
CRESPO (E.R.), 23 de Noviembre de 2017

VISTO:

El contrato suscripto entre el Presidente Municipal Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER y la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Comisario Principal Miguel Edgardo RETAMAR, en su carácter de encargado de la Comisaría de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad de Crespo contrató los servicios de custodia policial de Un (1) Policía Uniformado de 00:00 horas del día 11 a 11:00 horas del día lunes 13 de noviembre de 2017 para las tareas encomendadas tendientes al servicio especial de custodia Policial en el interior y exterior del Edificio Municipal sito en callo 25 de Mayo y Sarmiento.

Que por la retribución de sus servicios la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de la Provincia de Entre Ríos percibirá la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con 24/100 (\$ 9.619,24) a depositar en la Cuenta Corriente Nº 90399/4 del Nuevo Banco BERSA S.A. Sucursal Paraná Centro, en concepto de Servicios de Adicionales según Convenio firmado, por Once (11) horas de carácter ordinario y Sesenta (60) horas de carácter especial.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese y dispónese el pago de Pesos Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con 24/100 (\$ 9.619,24) a la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de la Provincia de Entre Ríos a depositar en la Cuenta Corriente Nº 90399/4 del Nuevo Banco BERSA S.A. Sucursal Paraná Centro, en concepto de Servicios de Adicionales, por Once (11) horas de carácter ordinario y Sesenta (60) horas de carácter especial.

Art. 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de presente
a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal
04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art. 3º.- Pásese copia de la presente a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministro y Contaduría a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc

RESOLUCION **Nº** **623/17**
CRESPO (E.R.), 27 de Noviembre de 2017

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017”, y

CONSIDERANDO:

Que los días 10, 11 Y 12 de Noviembre de 2017 se llevo a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura, organizada por la Municipalidad de Crespo.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en nuestra ciudad y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que conforme al nivel del evento, se requirió alquilar carpas estructurales con las medidas necesarias para la ubicación de los diferentes stands, solicitando al efecto, distintos presupuestos para la prestación de dicho servicio, siendo el más conveniente a los intereses municipales, por precio y calidad, el que ofreció el Sr. Franco Ezequiel Burgos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la Contratación Directa por vía de excepción y conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 53/96, Artículo 3º, Inciso b) y e), de Franco Ezequiel Burgos, para la provisión del servicio de alquiler de carpas estructurales, necesarias para la realización de la XXVII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017”, los días 10, 11 Y 12 de Noviembre de 2017 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y tres Mil Ciento Noventa (\$ 153.190,00), a Franco Ezequiel Burgos, CUIT Nº 20-32722139-7, con domicilio en nuestra ciudad, en concepto de pago

del servicio de alquiler de carpas estructurales, destinadas a la instalación de los diferentes stands, durante las tres noches de la XXVII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017”.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 624/17
CRESPO (ER), 28 de Noviembre de 2017

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017”, y

CONSIDERANDO:

Que los días 10, 11 Y 13 de Noviembre de 2017 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura, organizada por la Municipalidad de Crespo.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en nuestra ciudad y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que se considero necesario alquilar carpas para realizar el concurso “Pollo al Disco”, para el día domingo 12 de Noviembre.

Que en la zona existen pocas empresas que prestan el servicio de alquiler de carpas y vallado para la importancia del evento.

Que resulta conveniente a los intereses de este municipio la contratación de la firma comercial 3 Dimensiones Eventos, representada por Jacobi Pablo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la Contratación Directa por vía de excepción y conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 53/96, Artículo 3º, Inciso b) y e), de la firma comercial 3 Dimensiones Eventos, para la provisión del servicio de alquiler de carpas estructurales y vallas, necesarios para la realización de la XXVII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017”, los días 10, 11 Y 12

de Noviembre de 2.017 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos (\$ 66.800,00), a la firma 3 Dimensiones Eventos, representada por Pablo Jacobi, CUIT N° 20-27833578-0, con domicilio en calle Av. Zanni N° 1.545 de la ciudad de Paraná, en concepto de pago del servicio de alquiler de carpas estructurales y vallas.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº 629/17**
CRESPO (ER), 30 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Contrato de Cesión de Uso, firmado entre Organización Avanzar S.R.L. y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Noviembre de 2017 se llevo a cabo en nuestra ciudad, la XXVII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017”.

Que a través del mencionado Contrato Organización Avanzar S.R.L., cede en uso a la Municipalidad de Crespo, un inmueble denominado “El Castillo” para realizar distintas actividades.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Cesión de Uso, celebrado entre Organización Avanzar S.R.L. y la Municipalidad de Crespo, mediante el cual cede en uso a este Municipio, un inmueble denominado “El Castillo”, para realizar distintas actividades en el marco de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017” .

Art.2º.- Pásese copia de la Resolución a la Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **630/17**
CRESPO (E.R.), 30 de Noviembre de 2017

VISTO:

La realización del Festival del Lago, y

CONSIDERANDO:

Que el día domingo 10 de Diciembre de 2017 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Presidente Raúl Alfonsín, la segunda edición del denominado FESTIVAL DEL LAGO.

Que el público podrá disfrutar distintas actividades artísticas y la presentación de diversos espectáculos, programados por la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana y por la Subdirección de Cultura, de este municipio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Contratación con el Señor FARIAS Gerardo Rubén en representación de Gerardo Farías y la Sonora Bonita, domiciliado en calle 3 de Febrero Nº 2.577 de la ciudad de Paraná, quienes actuarán el día 10 de Diciembre en la segunda edición del denominado FESTIVAL DEL LAGO.

Art.2º.- Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$) 25.000,00) al Sr. FARIAS Gerardo Rubén, D.N.I. 16.435.010, en representación de Gerardo Farías y la Sonora Bonita.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º. Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 6º. Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCIÓN _____ **Nº** 635/17
CRESPO (ER), 07 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 1.868/17 de fecha 04 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través de notas dirigidas a la Comisión de Lotes y actas presentadas por los adjudicatarios Sr. Villanueva Rubén Darío y la Sra. Muller Roxana Gabriela, expresan renunciar a la adjudicación del lote social sito en calle Parque Nacional Pre Delta Nº 2.130 de nuestra ciudad, fundado en razones particulares y personales.

Que según Acta Nº 26 de la Comisión Especial de Evaluación, Calificación y Adjudicación de Lotes se decide dar lugar a lo solicitado por Villanueva y Muller.

Que se propone como sustitutos del beneficio al grupo familiar compuesto por el Sr. Vivas Sebastián, D.N.I. Nº 27.520.611 y la Sra. Buch Gisela Paola, D.N.I. Nº 32.114.489.

Que mediante informe social realizado el 19 de Octubre del corriente año, se sugiere que el grupo familiar de Buch Gisela Paola sea tenido en cuenta para la adjudicación de nuevos loteos sociales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, en uso de sus facultades

E I P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

RESUELVE:

Art. 1º.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación del lote social con frente parcelario a calle Parque Nacional Pre Delta Nº 2.130, de una superficie de 250 m2 aproximadamente, Partida Provincial Nº 253.379, al Sr. Villanueva Rubén Darío, D.N.I. 23.696.791 y la Sra. Muller Roxana Gabriela, D.N.I. 26.615.569, en virtud de los considerandos y antecedentes del caso.

Art. 2°- Adjudicar el lote social con frente parcelario a calle Parque Nacional Pre Delta N° 2.130, de una superficie de 250 m2 aproximadamente, Partida Provincial N° 253.379, al Sr. VIVAS Brian Sebastián, D.N.I. N° 27.520.611 y la Sra. BUCH Gisela Paola Amalia, D.N.I. N° 32.114.489, en los mismo términos y condiciones que lo fuera anteriormente.

Art. 3°- Notifíquese con copia de la presente a los interesados y confecciónese el contrato respectivo, a través de la Oficina de Catastro y suscríbese a través de la Asesoría Legal.

Art. 4°- Envíese copia de la presente al Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Área Legal y Técnica y a la Oficina de Catastro a sus efectos.

Art. 5°- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 6°- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 636/17
CRESPO (E.R.), 07 Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 166/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente, el señor BURGOS, Pablo Daniel, CUIT N° 23-24899545-9, en carácter de socio gerente de la firma Don Solano SRL, CUIT N° 33-71459315-9 solicita que se le brinde la exención del 100% (cien por ciento) del Impuesto Municipal Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad por los cinco (5) años, y al 50% (cincuenta por ciento) por los cinco (5) años subsiguientes, para el beneficio del sistema de Promoción Industrial asentado en la Ordenanza N° 17/86.

Que la solicitud del Sr. Burgos fue tratada en la reunión de Comisión de Desarrollo Municipal.

Que dicha comisión ha analizado el pedido y ha decidido transferir la exención otorgada a favor del Sr. Burgos por el tiempo remanente a la firma DON SOLANO SRL, firma de la cual el Sr. Burgos es socio gerente.

Que la presente se dicta en uso de de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Dispónese otorgar por el tiempo remanente la exención establecida en la Resolución 293/12 a la firma DON SOLANO SRL, CUIT N° 33-71459315-9, inscripción municipal N° 4554 con domicilio en calle A. Mohor del Parque Industrial de nuestra ciudad.

Art.2º.- Notificar al contribuyente por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 87º del Código Tributario Municipal vigente haciendo entrega de copia de la presente y reserva en el Área de Administración Fiscal y Tributaria.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, al Área de

Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **639/17**
CRESPO (E.R.), 12 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) por el mes de Enero de 2018, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

GETTIG Judith	30.648.610
HERNANDEZ Maira	39.684.984
LELL Sofía	40.694.502
CORREA Cecilia	38.768.966
ROMERO Carmen Aimara	40.992.863
EXNER Sabina	35.444.176
EXNER Betina Anabella	40.407.261
DEMARTIN Angélica	37.472.408
MORENO Sofía	39.301.727
CORREA Mónica	32.536.709
WAGNER Cintia	33.940.322
ESPINDOLA Lara	39.685.518

PLAZA Fiama	38.031.686
OTAMENDI Luciana	40.992.831
VARELA Florencia	41.819.440
RUIZ DIAZ Alejandra	33.810.223

Art.2º.- Dispónese el pago de Pesos Seiscientos (\$600,00) por el mes de Enero de 2018, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

SIEBENLIST Lorena	34.725.423
JACOB Karen	38.571.507
PREDIGER María Laura	41.282.472
BARON Giovanna	41.772.748
SHELL María Eugenia	25.907.493

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría, Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 640/17
CRESPO (E.R.) 13 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Convenio Individual de Prácticas Educativas Rentadas suscripto entre la Escuela N° 60 “Bicentenario”, la Municipalidad de Crespo y la alumna RODRIGUEZ Micaela, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece el marco normativo básico para que “la practicante” realice sus prácticas educativas rentadas relacionadas con su formación curricular en la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio Individual de Prácticas Educativas Rentadas celebrado entre la Escuela N° 60 “Bicentenario”, representada por la Profesora María Elizabeth BULDRA, D.N.I. N° 23.696.753, la Municipalidad de Crespo y la alumna RODRIGUEZ Micaela D.N.I. 42.487.281, quien cumplirá sus tareas en el Área de la Juventud, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, a partir del 01 de Noviembre de 2017 hasta el día 13 de Diciembre de 2017, asignándosele a la alumna una retribución mensual de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) mensuales.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 11 - Partida Sub Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Cultura y Educación, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.